

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.181/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL SITUADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES, A LA MEJOR POSADA U HOTEL RURAL, Y A LA MEJOR CASA RURAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

TextoES: BDNS(Identif.):344392

Por acuerdo de Junta de gobierno de fecha 20 de marzo de 2017 se convocan para la concesión de premios de Turismo 2017 al "Mejor Alojamiento Rural: Casa Rural y Mejor Hotel o Posada Rural".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Beneficiarios: Podrán optar a estos premios los titulares de los de establecimientos de alojamiento turístico rural situados en municipios de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos, en la categoría de "Mejor alojamiento rural: Casa Rural y Mejor Hotel o Posada Rural"

Objeto: La Diputación de Ávila ha creado estos premios como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los empresarios abulenses del sector turístico por poner en valor las iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia, en este caso el premio se divide en dos categorías:

Premio a la mejor Posada u Hotel Rural (4.000 €)

Premio a la mejor Casa rural (2.000 €)

Actuación: Subvenciones destinadas a promocionar el Turismo de la provincia.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2017, partida 432 22603 que ascenderá a seis mil euros (€)



Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia"

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, a 4 de abril de 2017 El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

